

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE LA  
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE FIJA ESTÁNDAR  
MÍNIMO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA  
VEHÍCULOS MOTORIZADOS LIVIANOS.**

En Sesión Extraordinaria de 25 de enero de 2022, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 5/2022**

**VISTOS:**

Lo establecido en los artículos 71 letra b) y 73 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 1, de 25 de enero de 2022, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; en las demás normas pertinentes; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra b) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República los criterios de sustentabilidad que deben ser incorporados en la elaboración de las políticas y procesos de planificación de los ministerios, así como en la de sus servicios dependientes y relacionados.
2. Que, el año 2019, el sector Transporte en Chile consumió 110.335 teracalorías, alcanzando una participación del 36,6% de la energía secundaria total demandada, proveniente principalmente de derivados del petróleo, siendo responsables por el 25% de las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel nacional.
3. Que, una medida que ha sido desarrollada por diversas economías es la implementación de estándares de eficiencia energética y/o la regulación de las emisiones de gases de efecto invernadero del parque automotriz liviano, en donde se han evidenciado mejoras en el parque entrante.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 N° 2 de la Ley N° 21.305, sobre eficiencia energética, se incorpora en el artículo 4 letra h) del decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Energía, la facultad de dicho Ministerio para fijar estándares de eficiencia energética tratándose de vehículos motorizados livianos, medianos y pesados, homologados o certificados, según corresponda, que consistirán en metas de rendimiento energético, los que se establecerán mediante resolución suscrita conjuntamente con el Ministro de Transportes y

Telecomunicaciones.

5. Que, atendido lo indicado precedentemente, y con la finalidad de avanzar en la carbono neutralidad, el Ministerio de Energía, en conjunto con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, elaboró una propuesta de Resolución que fija estándar mínimo de eficiencia energética para vehículos motorizados livianos, la que se sometió a pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad el día 25 de enero del presente año.

**SE ACUERDA:**

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la propuesta de Resolución que fija estándar mínimo de eficiencia energética para vehículos motorizados livianos, del Ministerio de Energía.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República**, la Resolución que fija estándar mínimo de eficiencia energética para vehículos motorizados livianos, del Ministerio de Energía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 letra b) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.



**JAVIER NARANJO SOLANO**  
**MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**

**PAULINA SANDOVAL VALDÉS**  
**JEFA DIVISIÓN JURÍDICA**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**

RCR/MSTG

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministro del Medio Ambiente
- División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente